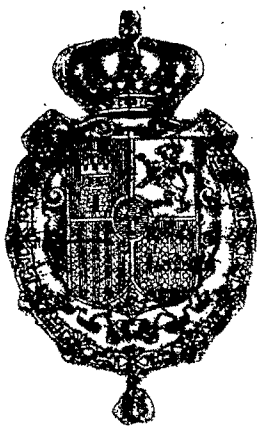


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Vengo en nombrar General de la primera brigada de la décima división al general de brigada **Don Alfredo Vara de Rey y Rubio**.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de julio de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, falleció el día 10 del corriente mes en Bollullos del Condado (Huelva), el intendente de división, en situación de reserva, **D. Pablo de la Rosa y Cañellas**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de su ayudante de campo, al teniente coronel de Caballería **D. José Álvarez Cabrera**, ascendido á su actual empleo por real orden de 7 del corriente mes (D. O. núm. 148).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el general de brigada **D. Julián Chacel y García**, Vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cese en el cargo de su ayudante de órdenes el primer teniente de Caballería **D. José Chacel y Norma**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Eladio Andino y del Solar**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Villafranca (Navarra), en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ALUMBRADO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 13 de mayo último, en solicitud de autorización para instalar la luz eléctrica en el Hospital militar de esa plaza, y considerando conveniente, por razones de higiene, la substitución que se propone, puesto que dicha mejora, sin aumentar el gasto que hoy tiene por dicho concepto, viene á redundar en beneficio del soldado enfermo y del establecimiento en general, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien autorizar al mencionado Hospital para instalar la luz eléctrica, sujetándose para efectuar este servicio á lo prevenido por reales órdenes de 13 de septiembre de 1899

(D. O. núm. 202) y 31 de agosto 1896 (D. O. núm. 195), reglamento de contratación de 18 de junio de 1881 y disposiciones posteriores, manifestando al propio tiempo á V. E. que aun cuando son convenientes en general las bases propuestas por la Intendencia militar de ese Cuerpo de ejército, de acuerdo con la Compañía industrial de luz eléctrica de esa capital, teniendo en cuenta la importancia del consumo de fluido que ha de tener el establecimiento de referencia, debe gestionarse de la citada Compañía que no perciba cantidad alguna por alquiler de contador y sea de su cuenta el importe del 10 por 100 para el Tesoro, y caso de existir en esa plaza más de una empresa de electricidad debe efectuarse un concurso á fin de aceptar la proposición más ventajosa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los oficiales primeros de Administración Militar incluidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Joaquín Ruiz Aguilar y concluye con D. Antonio Lagunilla Sorlózano, cuyo abono, que deberá contarse desde 1.º del actual, se sujetará á las prevenciones de la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, tercero y cuarto Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África.

Relación que se cita

NOMBRES	Situación ó destino
D. Joaquín Ruiz Aguilar....	Gob.º mil. de Melilla.
» Inocencio Cuadrado Cunchillos.....	Estab.º central de los servicios administrativos.
» Amando Esquivel Bayón.	Ministerio de la Guerra.
» Francisco Teña Taboada..	Reemplazo en la 3.ª región.
» Antonio Lagunilla Sorlózano.....	Cuarto Cuerpo de ejército.

Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los caballeros de la misma, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ramón González Tablas y termina con D. Juan Labrador Sánchez, la inclusión en la escala de aspirantes á pensión durante el segundo trimestre del año actual, los cuales figuran con la antigüedad que les corresponde, con arreglo al art. 3.º del real decreto de 23 de marzo del año último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

Categorías	Armas ó cuerpos	Situación	Empleos	NOMBRES	ANTIGÜEDAD para pensión			
					Día	Mes	Año	
Gran cruz...	E. M. Gral. del Ejército	Activa...	Gral. de división.....	D. Ramón González Tablas.....	15	mayo....	1905	
	Idem.....		Idem.....	» Amós Quijada Mufiz.....	5	idem....	1905	
	Idem.....		Idem de brigada.....	» Arturo Alsina Netto.....	27	marzo....	1905	
	Idem.....		Idem.....	» Guillermo Iriarte Menéndez.....	5	mayo....	1905	
	Idem.....		Idem.....	» Pedro Morales Prieto.....	12	idem....	1905	
	Armada.....	Reserva..	Idem.....	» Julio Moltó Izquierdo.....	26	idem....	1905	
	E. M. Gral. del Ejército		Contralmirante.....	» Joaquín María Cincúnegui Marco.....	27	junio....	1905	
	Idem.....		Gral. de brigada.....	» Enrique Escudero Sanz.....	30	septbre..	1904	
	Infantería.....		Idem.....	» Camilo Benítez de Lugo y Hoyo.....	18	julio....	1904	
	Idem.....		Coronel.....	» Aureliano López López.....	27	diciembre	1904	
	Idem.....	Activa...	Idem.....	» Fernando Almarra Zulueta.....	25	mayo....	1904	
	Idem.....		Teniente coronel.....	» Antonio Sánchez Humanes.....	14	nobre....	1904	
	Idem.....		Idem.....	» Federico Gastalber Montenegro.....	25	diciembre	1902	
	Idem.....		Idem.....	» Ramón Tomaseti Gali.....	30	octubre..	1904	
	Idem.....		Idem.....	» Julián López Carrero.....	26	marzo....	1905	
Plaza.....	Activa...	Activa...	Idem.....	» Antonio Ordóñez Ossorio.....	24	febrero..	1905	
			Idem.....	» Manuel Mercader Tort.....	18	marzo....	1905	
			Idem.....	» Antonio Domínguez Madrigal.....	2	diciembre	1904	
			Idem.....	» Luis Trucharte Villanueva.....	12	febrero..	1905	
			Idem.....	Capitán.....	» Ramón Marsal Gigli.....	21	enero....	1905
	Retirado..	Retirado..	Idem.....	» Victor Blanco Martín.....	12	abril....	1905	
			Comandante.....	» Santiago Domínguez Martínez.....	29	enero....	1905	
			Idem.....	» Gregorio Contreras González.....	22	septbre..	1899	
			Teniente coronel.....	» Angel Bielsa Martínez.....	1.º	julio....	1905	
			Coronel.....	» Tomás González Ros.....	4	abril....	1905	
			Idem.....	» Joaquín de Souza Preciado.....	6	enero....	1897	
			Comandante.....	» Joaquín de Rosales Badino.....	30	septbre..	1903	
			Coronel.....	» Leopoldo Español Sarabia.....	4	febrero..	1896	
			Idem.....	Teniente coronel.....	» Francisco Rodríguez Leidueña.....	21	idem....	1905
			Idem.....	Idem.....	» José Feliti Ferrá.....	31	octubre..	1904
Activa...	Activa...	Idem.....	» Ramón de Torel y de Ros.....	8	diciembre	1904		
		Coronel.....	» José de Castro y Zea.....	20	octubre..	1904		
		Idem.....	» Nicolás de Ugarte Gutiérrez.....	27	diciembre	1904		
		Teniente coronel.....	» Vicente Díez Sáez.....	6	enero....	1905		
		Coronel.....	» Fidel Tamayo Arana.....	23	nobre....	1904		
Guardia Civil.....		Teniente coronel.....	» Nicolás Hernández Raymundo.....	2	idem....	1904		

Categorías	Armas ó cuerpos	Situación	Empleos	NOMBRES	ANTIGÜEDAD para pensión			
					Día	Mes	Año	
Placa.....	Carabineros.....	Retirado.	Teniente coronel.....	D. Santiago Benito Infante.....	18	novbre....	1901	
	Armada.....		Capitán de fragata....	» Francisco de P. Rivera López.....	6	agosto....	1902	
	Idem.....	Activa...	Idem.....	» Federico Compañó Rosset.....	5	septbre....	1904	
	Idem.....		Idem.....	» Adriano Sánchez Lobatón.....	24	novbre....	1904	
	Infantería.....		Capitán.....	» José Royo López.....	31	agosto....	1899	
	Idem.....		Idem.....	» Manuel Arévalo Morón.....	1.º	enero....	1900	
	Idem.....		Teniente coronel.....	» Ignacio de Porlier Miñano.....	10	mayo....	1886	
	Idem.....		Capitán.....	» Felipe García Mencía.....	16	diciembre....	1900	
	Idem.....		Retirado.	Idem.....	» Francisco Santaren Cuenca.....	25	idem....	1890
	Idem.....			1.º Teniente.....	» Tomás del Valle Godes.....	26	idem....	1899
Cruz.....	Idem.....	Activa...	Idem.....	» Isidoro López Cortina.....	6	novbre....	1899	
	Caballería.....		Capitán.....	» Miguel Pérez Urdaniz.....	30	octubre....	1903	
	Guardia Civil.....		Idem.....	» Lucio Villegas Gómez.....	8	marzo....	1905	
	Idem.....		Idem.....	» Ramón Celaya Jiménez.....	13	febrero....	1905	
	Idem.....		1.º Teniente.....	» Francisco Romero Rodríguez.....	23	marzo....	1904	
	Carabineros.....		Idem.....	» Francisco Lamparero Bugiano.....	2	abril....	1901	
	Armada.....		Comandante Art.ª.....	» Juan Labrador Sánchez.....	16	enero....	1905	

Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al coronel de Infantería, **D. Gabino Aranda Mihura**, la antigüedad de 26 de agosto de 1896 en la placa de la referida Orden, en vez de la de 15 de diciembre de dicho año, que por real orden de 13 de mayo de 1897 (D. O. núm. 107) se le señaló al otorgarle la indicada condecoración. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M. que como consecuencia de la expresada concesión se incluya al interesado en la escala de aspirantes con derecho a pensión en la repetida placa con la antigüedad de 26 de agosto de 1904, fecha en que cumplió el plazo reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de junio próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Antonio Amorós Mauro**, padre de José y Antonio Amorós García, soldados que fueron del ejército de Cuba, fallecidos ambos de fiebre amarilla, la pensión anual de 182'50 pesetas por cada uno de sus referidos hijos, ó sean 365 pesetas al año, que le corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio de 1896 y art. 5.º de la de 8 de julio de 1860 y reales órdenes de 23 de julio y 25 de septiembre de 1897 (D. O. núms. 167 y 216), respectivamente, las cuales pensiones se abonarán al interesado por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, á partir del 6 de mayo último, fecha en que se completó el expediente justificativo de su derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de junio próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Jacinta**

Loredo González, de estado viuda, madre de José Loredo Vega, soldado que fué del ejército de Cuba, presunto desaparecido, la pensión anual de 137 pesetas que le corresponde con arreglo á los arts. 3.º y 5.º del decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, real orden de 1.º de octubre de 1814, así como á las de 26 de julio de 1884 y 17 de septiembre de 1901; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, á partir del 19 de agosto de 1903, fecha en que la interesada justificó su pobreza, y entendiéndose concedido el beneficio con carácter provisional hasta que se justifique en forma el fallecimiento del causante, quedando obligada la interesada á devolver las cantidades que perciba si apareciese su hijo ó se acredita su existencia, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de junio próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Esperanza Cancio López**, de estado viuda, madre del soldado que fué del ejército de Cuba, Antonio Cancio Cancio, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo al art. 5.º de la ley de 8 de julio de 1860, tarifa núm. 2 anexa á la misma, orden de la Regencia de 26 de agosto de 1870, real decreto de 5 de mayo de 1887 y real orden de 15 de junio de 1898; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, á partir del 15 de noviembre de 1902, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. número 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de junio próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Rosa Dorado Moreno**, de estado viuda, madre del soldado que fué del ejército de Cuba Manuel Rodríguez Dorado, la pensión anual de 182'50 pesetas que le corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio de 1896, art. 5.º de la de 8 de julio de 1860 y real decreto de 5 de mayo de 1887; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, á partir del día 10 de febrero del corriente año, fecha en que se completó el expediente justificativo de su derecho. *

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 24 de marzo próximo pasado, en el que da cuenta de los relevantes servicios que en la Comandancia de Ingenieros de Madrid ha realizado el comandante de dicho cuerpo **D. Joaquín Gisbert y Antequera**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien conceder al citado jefe Mención honorífica, como comprendido en el art. 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.
Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Lérida **José Claramunt Ripoll**, en súplica de que se le declare como servicio voluntario los dos años que sirvió de más forzosamente por haberse hallado encartado en la sumaria instruida por la muerte dada á un bandido y de la que fué absuelto libremente en 9 de diciembre de 1889, y teniendo en cuenta que no guarda analogía este caso con el resuelto por real orden de 6 de abril de 1894 (D. O. núm. 76) que cita en su instancia, puesto que en nada afecta á los intereses generales su continuación en el servicio, sino á la conveniencia de aclarar un hecho sometido á la acción judicial, en el que solamente la justicia y el individuo están interesados sin que ese accidente por su propia índole quepa en la excepción señalada en el art. 61, tratado 2.º, título 1.º de las Ordenanzas del Ejército, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del corriente mes, se ha servido disponer que los dos años servidos por el interesado en aquellas condiciones no deben considerarse como voluntarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Director general de la Guardia Civil.

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **D.ª Mercedes Labrada y Pérez**, residente en Toledo, viuda del teniente coronel de la Guardia Civil D. Dionisio Muñiz Zapatero, en súplica de que á sus hijos D. Asdrúbal, D. Dionisio y don Publio Muñiz Labrada se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **D.ª Elena Lacomba Guidú**, domiciliada en Granada, calle de Mesones núm. 30, viuda del comandante de Infantería D. Manuel Segura Mesa, en súplica de que á sus hijos D. Pedro y D. Antonio Segura Lacomba se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **D.ª Baldomera Hernández Feros**, domiciliada en Ferrol, plaza del Callao núm. 30, viuda del capitán de Infantería de Marina, retirado, D. Eugenio Cotillo de la Fuente, en súplica de que á su hijo D. Arturo Cotillo Hernández se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de marino muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Galicia.
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **D.ª María Lamiel y Bernuz**, domiciliada en esta corte, calle de San Felipe Neri núm. 4, en súplica de que á su hijo D. Ramón Alvarez Lamiel se le concedan beneficios para el ingreso y permanencia en las academias militares, por ser huérfano

del capitán de Infantería D. Barrón Alvarez Fernández, muerto á consecuencia de enfermedad y heridas recibidas en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.^a María de la Visitación Escamilla y López, domiciliada en Toledo, pabellón Conserjería del Alcázar, viuda del capitán graduado, primer teniente de Infantería, D. Pedro Tórtola Ortega, en súplica de que á su hijo D. Joaquín Tórtola Escamilla, alumno de la Academia de Infantería, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpos de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.^a Matilde Martín Cortés e Inza, domiciliada en esta corte, Paseo de Arenales núm. 7, viuda del capitán de fragata D. Federico Fernández de Parga y Mirelis, en súplica de que á su hijo D. Federico Fernández de Parga y Martín Cortés se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de marino fallecido de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Marcelino Muñoz Lozano, soldado del primer regimiento Infantería de Marina, en súplica de que se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano del coronel de Infantería de Marina D. Marcelino Muñoz y Fernández, fallecido de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo

Supremo de Guerra y Marina en 12 del actual, se ha servido acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascensos formulada por V. E. con arreglo á la ley de 30 de diciembre de 1903 (C. L. núm. 192), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los segundos tenientes de las Comandancias de Cáceres, Avila y Oviedo, de dicho Cuerpo, respectivamente, D. Manuel Garre Castro, D. Eulogio Pérez Martín y D. Fernando Albert Lauzurica, los cuales están declarados aptos para el ascenso y cuentan tres años de efectividad en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la de 17 del corriente mes los dos primeros y la de 19 en último, y continuar en los mismos destinos que sirven en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por Emilia Díez Palacios, viuda del soldado José Martínez Martín, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de su hijo el huérfano Angel Martínez Díez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al referido huérfano derecho á ingresar por turno preferente en el citado Colegio, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

VALERIANO WEYLER

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Hipólita Hernández y Ochoa, viuda del segundo teniente de Artillería (E. R.) D. Francisco Roca Varela, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de su hijo el huérfano don Francisco Roca Hernández, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al referido huérfano derecho á ingresar por turno preferente en el citado Colegio, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

VALERIANO WEYLER

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por Fabiana Tornero y Basillis, viuda del soldado Pablo García Luengo, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de su hijo el huérfano José García Tornero, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al referido huérfano derecho á ingresar por turno preferente en el citado Colegio, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

VALERIANO WEYLER

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Felisa Montoya y Aranda, viuda del comandante de Estado Mayor del Ejército D. José Pineda Rivero, en súplica de ingreso en los Colegios de Guadalajara de sus hijos los huérfanos D.^a Dolores y D. Félix Pineda Montoya, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar por turno ordinario en los citados Colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

VALERIANO WEYLER

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo de la Guardia Civil de la comandancia de Jaén Angel Lozano Moreno, en súplica de que se le conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que por 4 años contrajo en 29 de marzo de 1902, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, á partir del 1.º del corriente mes, al capitán profesor de la misma D. José

Gomá Armijo, por hallarse comprendido en el art. 8.º del reglamento de academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Circular. Existiendo una vacante de teniente coronel en el regimiento Infantería de Orotava, en las islas Canarias, el Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer se explore la voluntad de los de dicho empleo que deseen ocuparla, y al efecto deberán solicitarlo en la forma reglamentaria. Madrid 19 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección,
Antonio Tovar

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Existiendo una vacante de trompeta, otra de forjador y tres de herradores en el escuadrón de Gran Canaria, los primeros jefes de los regimientos activos del arma se servirán explorar la voluntad de las citadas clases y manifestar con urgencia á esta sección los nombres de los que voluntariamente deseen pasar á continuar sus servicios á aquella unidad. Madrid 18 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo García Peña

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Fernández Palomo y termina con Pedro Zafra Jiménez, he tenido á bien concederles el ingreso en el mismo con destino á las Comandancias que en dicha relación se les asigna; debiendo verificarse el alta en la próxima revista de comisario del mes de agosto si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1905.

El Director general,
Sánchez Gómez

Excmos. Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Baleares y Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y Melilla.

Relación que se cita.

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
Altas en concepto de guardias segundos de Infantería			
Colegio guardias jóvenes	Jóven	José Fernández Palomo	Granada.
Reg. Inf. ^a Rva. Calatayud, 111	Soldado	Luis Fuentes Carvajal	Lérida.
5.º reg. mixto Ingenieros	Otro	Adolfo Rodríguez González	Logroño.
Reg. Inf. ^a Canarias, 1	Corneta	Casimiro Martínez López	Madrid.
Id. id. Castilla, 16	Cabo	Angel Martínez Domínguez	Sevilla.
Comand. ^a Art. ^a Cartagena	Otro	Valeriano Ruiz Escobosa	Jaén.
Brigada Obrera Topográfica Cuerpo E. M	Soldado	Julián Sotos García	Teruel.
Reg. Inf. ^a Guadalajara, 20	Cabo	José Valero Maestre	Zaragoza.
Bón. Caz. Llerena, 11	Otro	Luis Alarcón Alvero	Madrid.
Penitenciaría Militar Mahón	Otro	Juan Dueñas Quesada	Jaén.
Licenciado absoluto	Sargento	Eugenio Pascual Barroso	Lérida.
Reg. Inf. ^a Gravelinas, 41	Soldado	Lucio Rodríguez de Sández	Jaén.
Bón. 2. ^a rva. Osuna, 21	Otro	Francisco Gutiérrez Ferreté	Sevilla.
Licenciado absoluto	Guardia 2.º	José Rorge Aguilá	Lérida.
Bón. 2. ^a rva. Osuna, 21	Soldado	Manuel Espinosa Trujillo	Cádiz.
Licenciado absoluto	Guardia 2.º	Reyes Herraiz Segovia	Valencia.
7.º depósito rva. Ingenieros	Soldado	Rafael Bordallo Rubio	Sur.
Licenciado absoluto	Sargento	Pedro Corrales Casado	Pontevedra.
3.º depósito rva. de Ingenieros	Otro	Guillermo Mateo Panadero	Valencia.
Licenciado absoluto	Otro	Alejandro Carrillo Gil	Segovia.
Comand. ^a Carabineros Castellón	Carabinero	Miguel Esteller Cifré	Tarragona.
Licenciado absoluto		Jaime Marcó Carrió	Valencia.
Reg. Inf. ^a Zaragoza, 12		Julio Dendariarena Lusarreta	Vizcaya.
3.º reg. mixto Ingenieros		Buenaventura Jiménez Lagran	Sevilla.
Reg. Inf. ^a Otumba, 49		Francisco Sanchis Chaler	Valencia.
Zona reclut. ^o y rva. Lugo, 153	Cabos	Juan Antonio Expósito Fernández	Pontevedra.
Reg. Inf. ^a Ceuta		Benigno Cantó Rodríguez	Oviedo.
Idem id. de Mallorca, 13		Isidoro Cebolla Puig	Valencia.
Comand. ^a Art. ^a Melilla		Antonio Diaz Tovar	Guipúzcoa.
Reg. Inf. ^a de América, 14		Benito Ruiz Huidobro	Idem.
Bón. 2. ^a rva. Barbastro, 78	Soldado	Ciriaco Baldellon Obarro	Huesca.
Comand. ^a Art. ^a Mallorca		Pedro Roselló Climent	Lérida.
Idem id. Melilla		José Saez Toro	Gerona.
Bón. 2. ^a rva. Lucena, 23		Antonio Martínez Marqués	Jaén.
Reg. Inf. ^a Granada, 34		Diego Manzano Campos	Norte.
Bón. 2. ^a rva. Cieza, 54		José Ruiz Navarro	Jaén.
Reg. Art. ^a de Sitio		Bernardo de Antonio Domingo	Segovia.
Licenciado absoluto		Julián Martín Crespo	Vizcaya.
1.º depósito rva. Ingenieros		Diego Leo Terrón	Huesca.
Reg. Art. ^a de Sitio		Zoilo García Sánchez	Madrid.
Secciones Ordenanzas Ministerio de la Guerra		D. Plácido Rodríguez Font	Segovia.
Bón. 2. ^a rva. Antequera, 37		Francisco Molina Jiménez	Almería.
Reg. Ligero Art. ^a 4.º campaña		Luis Tejeiro Ortíz	Madrid.
Idem Inf. ^a de Guía	Cabos	Valeriano Gómez Fernández	Cádiz.
Idem		Cipriano Rivero Conejero	Idem.
Idem id. Córdoba, 10		Modesto Llamas Ladrón de Guevara	Granada.
Idem id. de Guía		José Pastor Rodríguez (3.º)	Gerona.
Licenciado absoluto		Manuel Sanz López	Zaragoza.
Bón. 2. ^a rva. Zaragoza, 74		José Fernández Duartez	Idem.
Licenciado absoluto		Francisco Marchán Colado	Valencia.
Reg. Inf. ^a Melilla		Cayetano Rodríguez Parrilla	Huesca.
6. ^a Comand. ^a tropas Admón. Militar		Abilio Gutiérrez Oliver	Teruel.
Licenciado absoluto		Simón Romero Aguilar	Idem.
Reg. Inf. ^a Toledo, 35		Manuel Vicente Pacheco	Navarra.
Com. ^a Art. ^a Ceuta		Segundo Vázquez Asensio	Norte.
Bón. Caz. Tarifa, 5		Vicente Alonso Riquelme	Gerona.
Secciones Ordenanzas del M.º de la Guerra		Andrés Zapata Tortosa	Almería.
Reg. Inf. ^a Saboya, 6		Tiburcio Atienza Serrano	Sur.
Com. ^a Art. ^a Menorca		Sebastián Ginard García	Barcelona.
Bón. 2. ^a Rva. Soria, 90		Luciano Ruiz Recio	Zaragoza.
Com. ^a Art. ^a Mallorca		Mateo Serra Coll (2.º)	Barcelona.
Idem id. Algeciras		Francisco Ríos García	Jaén.
Quadro Reclut. ^o 1, Inf. ^a Marina		Antonio García Sánchez	Huelva.
Licenciado absoluto		Lucio Cortijo López	Granada.
Brigada Tropas de Sanidad Militar		Antonio González	Oviedo.
Bón. 2. ^a Rva. Valencia, 42		José Montero Martínez	Valencia.
2.º Depósito Rva. de Art. ^a		Vicente Torres Urbano	Granada.
3.º ídem de Ingenieros	Soldados	Francisco Frasquet Candeli	Valencia.
Comp. ^a Zapadores Com. ^a Ceuta		Miguel García Lamparera	Barcelona.
1.º Reg. Art. ^a Montaña		Vicente Martínez Valverde	Gerona.
Bón. 2. ^a Rva. Cádiz, 27		Juan Ligero Bermúdez	Barcelona.
Licenciado absoluto		Manuel Fernández García	Cádiz.
Reg. Inf. ^a Rva. Castrejana, 79		Felipe Valencia Planchuelo	Zaragoza.
1.º Reg. mixto de Ingenieros		Saturnino Tornos Oyanarte	Navarra.
Bón. 2. ^a Rva. Talavera, 7		Balbino Gómez Cepeda	Madrid.
Com. ^a Ingenieros Mallorca		Antonio Moger Borrás	Barcelona.
Idem Art. ^a de id.		Guillermo Sastre Amengual	Gerona.
Idem Ingenieros de id.		Juan Juan Torres	Idem.
3.º reg. Art. ^a montaña		José Nieves Vaamondo	Oviedo.
Reg. Inf. ^a Ceriñola, 42		Francisco Sanque Mateo	Lérida.

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandantes á que son destinados	
Reg. Inf. ^a Rva. Túnez, 109.....	Soldados.....	Jacinto Gordo Plaza.....	Lérida.	
Bón. de Ferrocarriles.....		Martín Egido Gómez.....	Vizcaya.	
Idem 2. ^a Rva. Lugo, 111.....		Ángel López Mendizábal.....	Alava.	
Reg. Inf. ^a San Fernando. 11.....		Constantino Reyes Dorgüelles.....	Idem.	
Bón. 2. ^a Rva. Burgos, 82.....		Desiderio Ortega González.....	Logroño.	
5. ^o reg mixto Ingenieros.....		Modesto López Santos.....	Vizcaya.	
Idem.....		Tortibio García Miguel.....	Guipúzcoa.	
Grupo Art. ^a montaña Campo Gibraltar.....		Martelino Granero López.....	Valencia.	
Idem.....		Ceferino González Eincón.....	Huésca.	
Bón. Ferrocarriles.....		Manuel de Cala Núñez.....	Lérida.	
Brigada Tropa de Sanidad Militar.....		Manuel Haró Ruiz.....	Tarragona.	
1. ^{er} Reg. Art. ^a montaña.....		Martín Zarzoso Martínez.....	Lérida.	
Bón. 2. ^a Rva. Toro, 97.....		José Bragadó Muñoz.....	Alava.	
5. ^o Depósito Rva. Art. ^a		Francisco Luján Amo.....	Guipúzcoa.	
Com. ^a Art. ^a San Sebastián.....		José Vélez Castañeda.....	Alava.	
Licenciado absoluto.....		Francisco Rueda González.....	Oviedo.	
Com. ^a Art. ^a Menorca.....		Matías Cifré Juliá.....	Idem.	
Altas en concepto de cornetas				
Licenciado absoluto.....		Sargento.....	D. Ricardo Barrero Herrera.....	Sevilla.
Reg. Inf. ^a Córdoba, 10.....		Cabo.....	Enrique Parro Puga.....	Idem.
Bón. 2. ^a Rva. Barcelona, 61.....		Corneta.....	Agustín March Vilalta.....	Tarragona.
Reg. Inf. ^a América, 14.....		Cabo.....	José Amigo Escribano.....	Gerona.
Altas en concepto de guardias segundos de Caballería				
Reg. Caz. Almansa, 13 Cab. ^a		Cabo.....	Evaristo Muñoz Herranz.....	Cab. ^a 14. ^o tercio.
Licenciado absoluto.....		Guardia 2. ^o	Ángel Carlés Caset.....	Idem 3. ^{er} id.
Reg. Caz. Alfonso XII, 21 Cab. ^a		Cabo.....	José Cansino Barbé.....	Idem 14. ^o id.
Idem Cab. ^a Rva. Madrid, 1.....	Otro.....	José [Tomé] Sánchez.....	Málaga.	
Licenciado absoluto.....	Otro.....	Ramón López Incógnito.....	Idem.	
Reg. Lanceros España, 7. ^o Cab. ^a	Otro.....	Luis Corona Vejarano.....	Idem.	
Idem Cab. ^a Rva. Granada, 6.....	Otro.....	Benito Reche García.....	Valencia.	
Alta en concepto de trompeta				
Licenciado absoluto.....	Corneta.....	Pedro Zafra Jiménez.....	Valencia.	

Madrid 19 de julio de 1905.

Sánchez Gómez

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Pedro Aparicio Manso, vecino de esta corte, calle de San Lorenzo núm. 5, 1.^o, en representación de la razón social «Miret y Crespo» de Santiago de Cuba, solicitando reconocimiento y pago de dos abonarés importantes en junto 187'83 pesos, por suministros verificados al regimiento Infantería de Asia núm. 55, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó se manifieste al reclamante, queda desestimada su petición por haber incurrido en eaducidad el derecho al abono que solicita, en virtud de lo dispuesto en el art. 6.^o de la ley de 30 de julio de 1904 (C. L. núm. 185), que declara caducada toda reclamación que se haya hecho después de su promulgación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarrais

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a Joaquina Bosque Ballesteros, viuda del primer teniente de Infantería D. Pascual Castellón Carbonell, en súplica de reintegro del pasaje que de su peculio satisfizo el causante, de regreso de Filipinas, de la recurrente y dos hijos, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas, acordó desestimar la petición de la solicitante, en atención á que la cantidad que satisfizo el causante por dicho pasaje fué la que como parte reglamentaria debía abonar el mismo por la peticionaria y sus dos hijos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarrais

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.